

ACTA FINAL

En Madrid, siendo las 13.00 horas del día 16 de abril, se reúnen de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AES, APROSER, FES y de otra, los representantes de los sindicatos FES-UGT, F.E. AADD-CC.OO y FTSP-USO, en su condición de componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de Empresas Privadas de Seguridad y:

EXPONEN

1º.- Que el pasado 22 de marzo, tras las reuniones de mediación derivadas del conflicto colectivo promovido por las organizaciones sindicales, se alcanzó un preacuerdo para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad y alcanzar un nuevo Convenio Colectivo para el período 2012-2014, dando por vencido el Convenio 2009-2012 a fecha de 31 de diciembre de 2011.

2º Que los días 11 y 16 de abril, las partes anteriormente señaladas, han celebrado reuniones para la negociación del Convenio Colectivo del sector, representando en todo momento a la mayoría absoluta de ambas representaciones empresarial y sindical, a nivel estatal,.

3º.- Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, reflejados en las distintas Actas suscritas a lo largo de las negociaciones habidas, los componentes de la Comisión Negociadora firmantes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que se dé por vencido el Convenio 2009-2012 al 31 de diciembre de 2011, quedando sin efecto los incrementos de todos los conceptos económicos previstos para el año 2012.

SEGUNDO.- Aprobar y suscribir el Texto articulado del Convenio Colectivo Nacional de Empresas Privadas de Seguridad de eficacia general, para el período 01.01.2012 al 31.12.2014.

TERCERO.- Anexar el citado texto a la presente Acta, dando por finalizadas las negociaciones a todos los efectos.

CUARTO.- Remitir dicho texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su registro, depósito y correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que obtenga plena validez y vigencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- Las partes firmantes acuerdan que en el caso de que la Comisión Nacional de Competencia, con posterioridad a la firma del presente convenio, mediante la evaluación preliminar y posterior análisis al efecto, según lo establecido en la Cláusula Tercera, punto 2 de la Resolución de 1 de febrero de 2010 de la Secretaría General

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a signature that appears to be 'USO' with a large circular flourish. Below this, there are several other signatures, including one that looks like 'P. Delasgo' and another that is a large, stylized 'B' or 'R' inside a circle. The signatures are written over the text of the fifth point of the agreement.

Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comisión Nacional de Competencia, o a través de requerimiento o resolución posteriores, considerara que la cláusula que regula las condiciones de subrogación de los trabajadores de Transporte de fondos y Manipulación de Efectivo prevista en el art. 14 del presente convenio colectivo en su nueva redacción, pudiera vulnerar la Ley de Defensa de la Competencia, o en el supuesto de que el recurso contencioso-administrativo que las organizaciones empresariales presentarán frente a la Resolución dictada por la CNC en el Expediente S/0197/09, sea total o parcialmente desestimado, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, una vez que tenga conocimiento de dicha evaluación, requerimiento o resolución deberá reunirse en un plazo no superior a diez días, al objeto de su examen.

La Comisión Negociadora del Convenio, en un plazo máximo de diez días, acordará, por mayoría de sus representaciones, las modificaciones a realizar, en su caso, al texto de dicho artículo 14, lo que pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional de Competencia en el plazo de cinco días.

SEXTO.- Las partes firmantes acuerdan que el texto del Convenio Colectivo sea firmado por un solo representante de cada Organización Sindical y Patronal.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por APROSER:

Por FES:

Por ACAES:

Por AES:

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por FES-UGT:

Por F.E.AADD-CC.OO.

Por FTSP-USO: